



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, Arauca, veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicado No. : 81001 3333 002 2016 00149 00
Demandante : María Olga Moreno Álvarez
Demandado : ESE Departamental Moreno y Clavijo
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Al revisarse el escrito de demanda para efectos de su admisión, el despacho encuentra que no reúne los requisitos legales y procederá a inadmitirla por la siguiente razón:

A folio 14 del expediente obra poder de sustitución por parte de la abogada María Paola Becerra Caro a la abogada Zuleima García Díaz, empero no obra poder principal conferido a la abogada María Paola Becerra Caro para que esta represente judicialmente los intereses de la demandante María Olga Moreno Álvarez.

Por lo anterior, esta Judicatura inadmitirá el presente medio de control para que en el término que confiere la ley, allegue al presente proceso el poder conferido por María Olga Moreno Álvarez a la abogada María Paola Becerra Caro y de esta manera proceder a reconocer personería adjetiva a las profesionales del derecho como apoderada principal y sustituta en el presente en el presente proceso.

Por lo anterior, conforme lo normado en el artículo 170 del CPA y CA, la parte actora dispone del término de **diez (10) días**, siguientes a la notificación de esta providencia, para que subsane el yerros anteriormente indicado, *so pena* de rechazo.

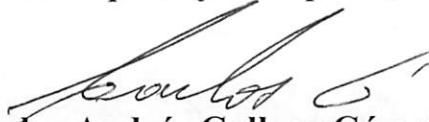
Por lo expuesto, el Despacho,

Resuelve

Primero. Inadmitir la demanda presentada por María Olga Moreno Álvarez en contra de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Segundo. Conceder un plazo de **diez (10) días** hábiles a la parte demandante, contados a partir de la notificación del presente auto, para que proceda a corregir los yerros señalados, *so pena* de rechazo.

Notifíquese y Cúmplase,

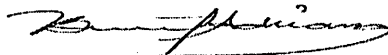

Carlos Andrés Gallego Gómez
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA**

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO EXTRAORDINARIO No. 015, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, veintitrés (23) de noviembre de 2016, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria